



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 335 -2017-GRA/GR.

Ayacucho; 01 JUN 2017

VISTOS:

La Carta de Renuncia N° 028-2017-GRA-GG-GRDS/DRTPE, de fecha 31 de mayo del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GRA/GR, de fecha 06 de enero del 2016, donde se designa al **ABOG. MIRO ROMAN CASTRO LA TORRE**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia a lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución N° 0366-2015-JNE;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria del **ABOG. MIRO ROMAN CASTRO LA TORRE**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la expedición de la presente resolución al **ABOG. HILARION YARASCA QUISPE**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero, efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y retorne a la plaza N° 17, Cargo de Inspector de Trabajo II, Código T-4-55-465-2, Nivel remunerativo STB, que figura en los documentos de gestión de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que venía ocupando antes de su designación.

ARTICULO CUARTO.- TRASCRIBIR, el presente acto resolutive a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIENENTES
GOBERNADOR (e)